



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2018-00503

Decisión: Traslado

Se incorpora al proceso el avalúo comercial actualizado del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 01-658955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que presenta la apoderada de la parte demandante. Así las cosas, previo a fijar fecha para la diligencia de remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado le dará traslado de él a la parte demandada por el término de 10 días para que se sirva presentar las observaciones que estime pertinentes, o alleguen un avalúo diferente, de ser el caso.

Se le advierte a la parte interesada que el memorial contentivo del avalúo reposa en archivo que antecede, y únicamente debe acceder al expediente digital para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 15 feb 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ba66ba1560e0020c99d5d77a3c44e6ed59018eb802574c05019ce9a9fb1459**

Documento generado en 14/02/2022 11:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>